

Propuesta de Normas para la renovación de la Sección Sindical estatal de CCOO en PRIMARK. II Plenario de la SSE.

INTRODUCCION

La Comisión Ejecutiva Federal, en su reunión del pasado 17 de enero de 2018, aprueba la convocatoria del II Plenario de la Sección Sindical Estatal de PRIMARK que se celebrará en Madrid el próximo 25 de ABRIL de 2018, así como las **Normas de Funcionamiento** del mismo.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de Octubre de 2017 y tienen como objeto regular el proceso de renovación de la Sección Sindical Estatal de Comisiones Obreras en Primark, potenciando y buscando la máxima participación de los afiliados y afiliadas.

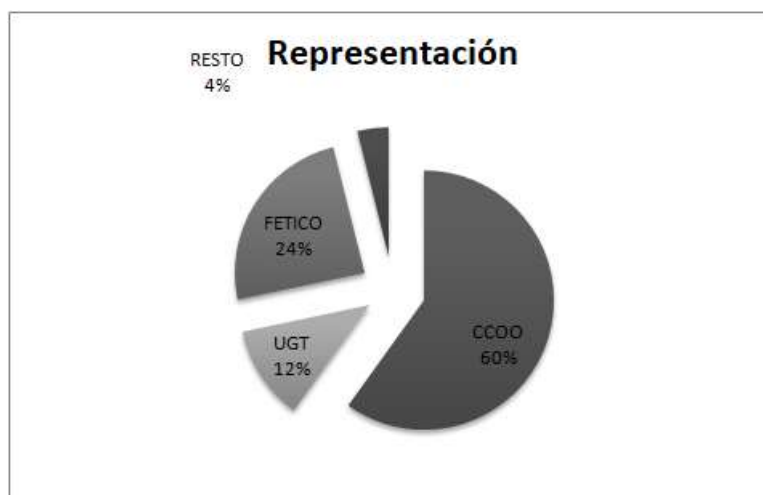
En mayo de 2006 Primark abrió su primera tienda en España, iniciando una rápida expansión por todo el territorio nacional.

El 3 de mayo de 2012 se constituye la Sección Sindical Estatal, desarrollándose a partir de ese momento la presencia de CCOO en la empresa, con un continuo crecimiento, pasando de 117 personas afiliadas y 106 representantes en los comités de empresa a 280 personas afiliadas y 199 representantes en los comités a 31 de diciembre de 2017, que nos dan el 59,94% de representatividad en la empresa y por tanto la mayoría absoluta en el comité intercentros.

Mapa de CCOO en Primark a fecha 31 de diciembre de 2017

MAPA GENERAL PRIMARK										
AUTONOMIA	ELECTORES	AFILIADOS HOMBRE	AFILIADAS MUJER	TOTAL AFIL	VOTOS CCOO	% AFIL SOBRE VOTOS	VOTANTES NO AFI	% AFIL SOBRE ELECTORES	ELECTORES NO AFILIADOS	DEL CCOO NO AFIL
ANDALUCIA	1388	8	81	89	399	23,06	310	6,41	1299	17
ARAGON	297	0	4	4	18	22,22	14	1,35	293	0
ASTURIAS	200	1	10	11	56	19,64	45	5,5	189	3
CANTABRIA	118	1	1	2	47	4,26	45	1,69	116	4
CASTILLA LA MANCHA	82	2	5	7	22	22,73	15	8,54	75	0
CASTILLA Y LEON	189	0	2	2	17	11,76	15	1,06	187	1
CATALUÑA	488	3	7	10	186	5,38	176	2,05	478	15
EUSKADI	253	0	12	12	74	16,22	62	4,74	241	3
EXTREMADURA	0	0	5	5	0	0	-5	0	-5	0
GALICIA	312	4	18	22	75	29,33	53	7,05	290	3
ISLAS CANARIAS	222	0	2	2	0	0	-2	0,9	220	0
MADRID	1868	11	25	36	258	14,34	222	1,93	1832	12
MURCIA	457	1	15	16	171	9,36	155	3,5	441	7
NAVARRA	0	0	5	5	0	0	-5	0	-5	0
PAIS VALENCIA	522	11	46	57	177	31,07	120	10,92	465	6
TOTALES	6.396	42	238	280	1.500	18,60	1.220	4,38	6.116	71

REPRESENTATIVIDAD										
AUTONOMIA	TOTAL DEL	CCOO	% CCOO	UGT	%	FETICO	%	RESTO	%	CCOO-UGT
ANDALUCIA	67	46	68,66	3	4,48	18	26,87	0	0	43
ARAGON	13	2	15,38	7	53,85	0	0	4	30,77	-5
ASTURIAS	14	10	71,43	0	0	4	28,57	0	0	10
CANTABRIA	9	5	55,56	0	0	4	44,44	0	0	5
CASTILLA LA MANCHA	5	2	40	0	0	3	60	0	0	2
CASTILLA Y LEON	9	2	22,22	3	33,33	4	44,44	0	0	-1
CATALUÑA	27	27	100	0	0	0	0	0	0	27
EUSKADI	14	7	50	2	14,29	0	0	5	35,71	5
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	18	18	100	0	0	0	0	0	0	18
ISLAS CANARIAS	18	0	0	5	27,78	9	50	4	22,22	-5
MADRID	80	27	33,75	17	21,25	36	45	0	0	10
MURCIA	22	20	90,91	2	9,09	0	0	0	0	18
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VALENCIA	36	33	91,67	0	0	3	8,33	0	0	33
TOTALES	332	199	59,94	39	11,75	81	24,40	13	3,92	160



CALENDARIO PROCESO

FECHA	EVENTO
17/01/2018	Inicio del proceso. Aprobación de las Normas por la Comisión Ejecutiva Federal
22/01/2018	Fecha límite para la puesta en conocimiento de las Normas del Plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
16/02/2018	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso del Plenario
23/02/2018	Fecha límite para el envío y publicidad de las convocatorias territoriales, Normas del Plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación por las Federaciones territoriales (15 días antes de las asambleas)
26/02/2018	Puesta a disposición por las federaciones territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos :(4+ 4 días laborables)
07/03/2018	
16/03/2018	Periodo para realizar las asambleas provinciales (si procede) y posteriormente las de comunidad autónoma.
13/04/2018	
18/04/2018	Fecha tope de recepción de actas, las cuales se enviarán por las secretarías de organización de las federaciones territoriales a la secretaria de organización federal.
25/04/2018	Plenario estatal.

REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Sección Sindical Estatal, para obtener la mayor participación en el proceso de renovación de la sección sindical, tanto en el proceso de discusión de la ponencia que se somete a debate por la afiliación con la concreción de los criterios de acción sindical, de organización y de implantación de CCOO en la empresa, como en la elección de la Delegación de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal. Dichas convocatorias se deberán remitir antes del **23 de febrero de 2017** a la Secretaría de Organización Federal. En su defecto, la Comisión Delegada constituida al efecto en este proceso, será quien la realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva Federal.

Los puntos del orden del día de cada plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- ☐ Discusión de los documentos del Plenario Estatal
- ☐ Elección de la delegación al Plenario Estatal.
- ☐ Elección del órgano de dirección de la sección sindical territorial, o persona responsable, en su caso.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación Territorial, con una antelación de, al menos, quince días antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Del 26 de febrero al 1 de marzo de 2018 se pondrá a disposición de la afiliación para la revisión de su inclusión individual los censos electorales de cada ámbito territorial, cerrados a fecha de inicio del proceso.

Del 2 al 7 de marzo de 2018 se abre el plazo de las posibles reclamaciones a los censos por parte de las personas directamente afectadas, a presentar ante la Comisión Delegada del proceso por medio de correo electrónico a la dirección indicada en el apartado de procedimiento de reclamaciones, y que deberá acompañar el justificante bancario o las nóminas que contengan el descuento de las cuotas de afiliación en los casos de exclusión. La Comisión Delegada dispondrá de tres días laborales para resolver las reclamaciones a los censos.

Sólo podrán participar en las asambleas previas y en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

De conformidad a las normas confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el plenario estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el plenario de renovación estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Las enmiendas a los documentos del Plenario, para ser admitidas en las asambleas previas o en los plenarios territoriales, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de renovación de la sección sindical, que estaría conformada por las siguientes personas de la CE Federal y de la CE de la sección sindical:

Thais Ferrero Rabasco
Rocío Núñez Andrade

Alejandro Salvador Fuentes
Ángeles Rodríguez Bonilla

Esta comisión será la encargada de atender las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

CELEBRACIÓN DEL II PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE EMPRESA

El plenario de la sección sindical de PRIMARK se celebrará en Madrid el 25 de abril de 2018 en la sede Federal de Ramírez de Arellano.

El Plenario estará integrado por 15 personas, 14 elegidas y elegidos en los correspondientes plenarios territoriales en proporción a la afiliación a fecha 31/12/2017, y de 1 delegada nata a elegir por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal.

ORDEN DEL DÍA del PLENARIO:

Hora de inicio 10,30 horas

En el desarrollo del Plenario se someterán a su aprobación:

- Plan de trabajo y documento organizativo de la Sección Sindical, con las enmiendas que se aprueben, asuman o transaccionen.
- Los órganos de dirección de la Sección Sindical. Elección de Secretaría General y Comisión Ejecutiva.
- Habilitación de la facultad del plenario a la Comisión Ejecutiva a elegir, sustituir o remover los delegados/as LOLS.

REGLAMENTO DEL PLENARIO. MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO:

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones

-Mesa del Plenario

Estará compuesta por tres personas, una por cada una de las tres delegaciones de Comunidad Autónoma de mayor afiliación.

La Mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o un Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización Federal.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, recibir las candidaturas que se presenten, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someter al Plenario las propuestas a votación, vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.

La Mesa constituye la dirección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el presidente o presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

- Comisión Técnica

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas. Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta del Plenario la relación nominal de los mismos, desagregados por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

- Comisión de Resoluciones

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier afiliado o afiliada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada por el 20% de las personas acreditadas.

- Comisión de Candidaturas

Compuesta por 5 personas elegidas entre cada una de las delegaciones de Comunidad Autónoma de mayor tamaño. Esta comisión será la responsable de determinar el número de miembros de la Comisión Ejecutiva. Nombrará portavoz/ces para su presentación ante el Plenario.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de las afiliados y afiliadas acreditadas en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

Anexo 1. Distribución de delegadas y delegados al II Plenario Estatal

AUTONOMIA	AFIL	%	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS /AS
ANDALUCIA	89	31,79%	4	0	4
ARAGON	4	1,43%	0	0	0
ASTURIAS	11	3,93%	0	1	1
CANTABRIA	2	0,71%	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7	2,50%	0	0	0
CASTILLA Y LEON	2	0,71%	0	0	0
CATALUÑA	10	3,57%	0	1	1
EUSKADI	12	4,29%	0	1	1
EXTREMADURA	5	1,79%	0	0	0
GALICIA	22	7,86%	1	0	1
ISLAS CANARIAS	2	0,71%	0	0	0
MADRID	36	12,86%	1	1	2
MURCIA	16	5,71%	0	1	1
NAVARRA	5	1,79%	0	0	0
PAIS VALENCIA	57	20,36%	2	1	3
DELEGADOS/AS NATOS/AS					1
TOTALES	280		8	6	15